Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 045 /20

Asunción, 22 de enero de 2020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES" ID N° 362.455.

VISTOS:

El Acta de Apertura Física de las Ofertas del 26 de diciembre de 2019; el Informe del Comité de Evaluación del 03 de enero de 2020; la Nota Interna DJU/045/2020 del 21 de enero de 2020 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 046/2020 del 22 de enero de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura Física de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 33/2019 para la "Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales" ID N° 362.455 han presentado ofertas las firmas: Ing. Siegfried Elmer Ratzlaff Voth; Paico S.A.; Acepar S.A.; Siap S.A.; Fundación Moisés Bertoni; Chaco Agropecuaria Forestal S.A.; Fundación para el Desarrollo Sustentable del Chaco Sudamericano;

Que el Comité de evaluación recomienda: "*Declarar Desierta la Licitación por Concurso de Ofertas N°33/19 "Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales" ID 362.455, según lo establecido en el artículo 30 inciso b, de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";*

Que el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 que establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 362.455 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 318/19 del 07 de noviembre de 2019;

Que la Dirección Jurídica informa que la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente, salvo mejor parecer;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente declarar desierto el presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas N° 33/2019 para la "Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales" ID N° 362.455, de conformidad al Art. 30° de la Ley N° 2051/03, inciso b): *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

COPIA PARA LA D.O.C.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 045 /20

Asunción, 22 de enero de 2020

Artículo 2°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMADO:

MESMINA JIMÉNEZ RENNA
Encargada de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)